MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09

ANEXO K
INFORME MENSUAL DE GESTION Nro.003

Neiva- Huila, 21 de octubre del 2026

1. Nro. CONTRATO	**138 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2026**
2. FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	30 de Julio del 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. **560-47-994000201310** ASEGURADORA: **SOLIDARIA DE COLOMBIA** APROBADA POR: **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR** FECHA DE APROBACIÓN: **31 de Julio del 2026**
4. CRP	Nro. **CRP 41025 29/12/2025** Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-083 Dependencia: ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I) Posición Catalogo de Gasto: A A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: **16 SSF** Valor **$18.612.000,oo**
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	01 de agosto del 2026
6. CONTRATISTA	BREINER GARCIA GONZALEZ CC 1.110.477.821 de Ibague (Tolima) NACIONALIDAD COLOMBIANO DIRECCION: CALLE 3 No. 15-45 ATO 402 TELEFONO CELULAR: 3118494340 Email: b-reiner3807@hotmail.com
7. SUPERVISOR	CT.NURY FERNANDA CANDIA HERRERA Subdirectora Cientifica del ESMBASPC09 , o quien haga sus veces. SUPERVISOR CONTRATO, o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución No. 00005358 del 02 de Julio 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	prestar sus servicios profesionales como **PROFESIONAL DELASALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD CON DESTINO AL ESMBASPC09** con el fin de brindar atención de a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Establecimiento Sanidad Militar BASPC09, con vigencia 2026

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir estrictamente el Protocolo de atención presencial de usuarios todos los servicios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. 3. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. Para el personal profesional, tecnólogo en Rayos X y quienes realicen estas actividades en odontología, deberá afiliarse a la ARL riesgo V vigente. 6. Cumplir lo ordenado en el oficio Radicado Numero 20158420548841 de 2015 que trata sobre las normas para el correcto manejo de la historia clínica en cuanto a privacidad, reserva, correcta identificación del usuario, obligatoriedad de registros específicos, secreto médico profesional, diligenciamiento correcto de los anexos que forman parte de la historia clínica, custodia de la historia clínica. 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 8. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 9. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las actividades para las que fue contratado el profesional. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 11. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 12. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 14. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, como por ejemplo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos según lo ordena la Directiva transitoria No 003 de 2014. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 16. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD

	EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 17. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 18. Hacer uso del sistema SALUD.SIS implementado por la Dirección General de Sanidad Militar 19. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 20. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 21. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente. 22. No ofrecer o pagar dadivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato. 23. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 24. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 25. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 26. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) dias hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual. 28. Para la realización del pago mensual, es obligatoria por parte del CONTRATISTA, para con el CONTRATANTE la entrega eficiente, oportuna y en debida forma, dentro de los plazos convenidos, de los documentos y/o requisitos para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias, será acumulado el pago actual de honorarios al siguiente mes. 29. El Contratista debe entregar los documentos, para pagos, en la oficina de registro de la Entidad el primer dia hábil de cada mes, y cargarlos en la Plataforma Secop II en el respectivo contrato. 30. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 31. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la " GUIA requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal " el cual es solicitado por la seccion de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Sanidad Ejército, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.

ACTIVIDADES UNICAMENTE ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A.	1 dosis	
Hepatitis B.	3 dosis	1 Dosis 2da Dosis a los dos meses de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis). Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años

ACTIVIDADES UNICAMENTE ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Td - Toxoide Tetánico y Diftérico.	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis	Mujeres: 1 dosis. 2da Dosis al mes de la 1ra. 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da. 4ta Dosis al año de la 3ra. 5ta Dosis al año de la 4ta. Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema. Hombres: 1 Dosis 2da Dosis al mes de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema.
Influenza Estacional.	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla.	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela.	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Triple viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis).	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. NOTA: No es válida la bivalente (sarampión y rubeola).
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular.	1 Dosis	Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años. NOTA: "" al certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de Td - Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario.
Neumococo.	1 Dosis	El refuerzo cada cinco (5) años se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recepcionar la orden de servicios médicos en el punto de atención y/o por correo electrónico, enviada por el usuario.
2. Verificar el correcto diligenciamiento de la orden médica.
3. Ingresar la solicitud en el anexo No. 2 o 3 cuando este no se encuentre precargado por el profesional médico desde la consulta en la herramienta asignada por la Dirección General de Sanidad Militar para las autorizaciones.
4. Validación de derechos en la herramienta designada para tal fin.
5. Realizar 2500 autorizaciones y/o dar respuestas a 1500 correos mensuales de servicios de salud de los usuarios de ejército que demanden la prestación del servicio, ejerciendo pertinencia sobre las ordenes de referencia y / o de solicitud de servicios de salud de acuerdo a la normatividad vigente para las autorizaciones.
6. Verificar y gestionar el proceso de referencia y contrareferencia a nivel Regional o en el (ESM) o Red Externa.
7. Direccionar adecuadamente a los usuarios de ejército a la red interna (ESM) o red externa, el servicio que solicita el usuario según nivel de atención de acuerdo a la oferta de cada Establecimiento de Sanidad Militar.
8. Definir el ESM/IPS red externa al que se va a remitir el usuario.
9. Entregar autorización del servicio solicitado al usuario personalmente o por correo electrónico
10. Revisión de la pertinencia conforme al manual de autorizaciones y convenio interadministrativo

vigente DIGSA-HMC o contrataciones realizadas a nivel regional o por ESM.

11. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para las autorizaciones, plan de servicios de sanidad militar Acuerdo 002 de 2001, manual de autorizaciones referencia y contrareferencia DIGSA vigente, portafolio de servicios, resolución 4747 de 2007 y/o las que la modifiquen.
12. Adecuar y adoptar las normas que sobre el sistema de referencia y contrareferencia expidan la Dirección de Sanidad Ejercito.
13. Desarrollar e implantar el sistema de referencia y contrareferencia en su ESM o Regional.
14. Cumplir con las funciones de la Central de Referencia y Contrareferencia y autorizaciones emitidas por la Dirección de Sanidad Ejercito.
15. Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan un eficiente desarrollo del sistema de Referencia y Contrareferencia en su ESM y Regional
16. Realizar la referencia, contrareferencia y autorizaciones de los usuarios que se encuentran en los servicios de urgencias, observación y hospitalización en las diferentes IPS contratadas o no, de su respectiva Regional o ESM.
17. Estar presente y hacer recepción o entrega de los turnos manejados en la central de referencia y contrareferencia del ESM o Regional.
18. Controlar, asesorar y evaluar el desarrollo del sistema de referencia y contrareferencia de su ESM o Regional.
19. Maximizar el uso de la capacidad instalada en los Establecimientos de Sanidad Militar.
20. Atender a los requerimientos y/o observaciones realizadas por el supervisor en las que requiera la comparecencia del contratista.
21. En cumplimiento de la normatividad vigente referente a la reserva legal de la historia clínica está prohibido divulgar, transferir, difundir, propagar, transmitir por cualquier medio tecnológico, magnético y documental toda información referente a los pacientes por fuera de la institución sin autorización de la Regional 12.
22. Promover y propender que el acto médico y lo que se derive del mismo, sea en beneficio del paciente de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos por el ESMBIMAG .
23. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.
24. El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la debida utilización de los mismos.
25. Realizar las labores de comité técnico estructurador y/o comité técnico evaluador de los procesos de contratación del de la Regional 12.de conformidad con su especialidad.
26. Contribuir en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten
27. Y Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION

Obligación Nro.

Nro.	Tipo documento	Nro. radicado	Asunto	Fecha
1	INFORME DE ACTIVIDADES DE TAREAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2026	003	INFORME DE ACTIVIDADES COMO JEFE ENFERMERO ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE LA SALUDCARGUE ENEXO -1715 AUTORIZACIONES GENERADAS -755	OCTUBRE-2026

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de la Defensa– Ejército nacional- central administrativa y contable Neiva ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), a los Veintiún (21) día del mes de octubre del 2026.

Atentamente,

BREINER GARCIA GONZALEZ
CC 1.110.477.821 expedida en IBAGUE TOLIMA

CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

Neiva - Huila, 21 de Octubre del 2026

Señor Mayor
MARLON JULIAN FERNANDEZ VANEGAS
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Ciudad

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Decreto No. 0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **BREINER GARCIA GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **1.110.477.821 de Ibague Tolima.** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 2010 de diciembre de 2019 y Artículo 3° del Decreto Nro. 0099 del 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

(SI) soy declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2025, ya que

PATRIMONIO BRUTO	superiores a	4500UVT=$224.095.000,00
CONSIGNACIONES BANCARIAS	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00
INGRESOS BRUTOS TOTALES	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00
CONSUMOS TARJETAS DE CREDITO	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00
COMPRAS (crédito o de contado)	superiores a	1400UVT=$69.718.600,00

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Neiva a los veintiún (21) día del mes de octubre del 2026

Atentamente,

BREINER GARCIA GONZALEZ
CC 1.110.477.821 expedida en IBAGUE TOLIMA

Neiva– Huila, 21 de Octubre del 2026

Señor Mayor
MARLON JULIAN FERNANDEZ VANEGAS
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Ciudad

Yo, **BREINER GARCIA GONZALEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.11.477.821 de Ibague Tolima.,** bajo la gravedad del juramento certifico que los **$544.800,oo** soportados en el pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden al mes de Septiembre **2026** y son ingresos provenientes del contrato No. **138 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2026** por prestación de servicios profesionales COMO AUDITOR EN SALUD firmado por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y contable "CENAC" REGIONAL NEIVA.

Lo anterior en cumplimiento del decreto Nro. 2271 emanado del Ministerio de Hacienda y crédito público con fecha 18 de julio del 2009.

Cordialmente,

BREINER GARCIA GONZALEZ
CC 1.110.477.821 expedida en IBAGUE TOLIMA